



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

Administración

## NO ENAJENACIÓN BIEN PATRIMONIAL POR NO PRESENTARSE PROPOSICIONES EN PLAZO DE LICITACIÓN (DESIERTO)

NO ENAJENACIÓN BIEN PATRIMONIAL POR NO PRESENTARSE PROPOSICIONES EN PLAZO DE LICITACIÓN (DESIERTO)

Expediente: 362/2024

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Enajenación Onerosa de Bien Patrimoniales por Subasta

Asunto: Parcela 10-I ROSA VII

Documento firmado por: El Alcalde

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**PRIMERO.** Con fecha de 26/03/2024, el Servicio Técnico, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la enajenación por subasta del siguiente bien, iniciado el correspondiente expediente:

Referencia catastral	9768505VG2196H0001OM
Localización	ROSA VII de Chauchina (Granada)
Clase:	Parcela municipal, en suelo urbano industrial
Superficie:	2.601,56 m <sup>2</sup>
Coeficiente:	1,4
Uso:	Industrial

**SEGUNDO.** Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	23/04/2024	

Providencia de Alcaldía	23/04/2024	
Informe Jurídico	24/05/2024	
Primer Informe Técnico	24/04/2024	
Segundo Informe Técnico	24/05/2024	
Informe – Propuesta	20/05/2024	
Pliegos de condiciones	14/06/2024	
Resolución de aprobación de los pliegos	20/05/2024	
Anuncio de licitación	20/06/2024	
Publicación en el BOP	20/06/2024	
Publicación en el Tablón de Anuncios	Desde el 28/06/2024 hasta el 11/07/2024	
Oficio de remisión a la Junta de Andalucía	22/07/2024	
Certificado de las proposiciones presentadas	25/07/2024	El procedimiento se declara DESIERTO.
Resolución de Alcaldía	25/07/2024	
Informe – Propuesta de Resolución Final	25/07/2024	

**TERCERO.** Visto Informe de fiscalización previa, con fecha 19/06/2024, se ratifica la Resolución de Alcaldía nº 2024-0590 de 14/06/2024 con la presente, en la que se resuelve lo siguiente:

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** No enajenar el bien patrimonial descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares, ya que se certifica en el Expediente nº 362/2024, con fecha 25/07/2024, que no se han presentado proposiciones a la subasta tramitada durante el plazo de licitación.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://chauchina.sedelectronica.es/info.0>), a efectos de su general conocimiento.

**TERCERO.** No se anotará en el Inventario Municipal de Bienes, pues no se ha enajenado el bien patrimonial objeto de la subasta tramitada.

Lo que se hace público para conocimiento de todos

En Chauchina, a 26 de julio de 2024

Firmado por El Alcalde: Jesús Fernández Moreno